

LEY DE 8 DE FEBRERO DE 1985

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.-Se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 06693 de 28 de febrero de 1964, que autoriza transferir el inmueble de la Caja Nacional de Seguridad Social situado en las calles Bolívar y Washington de la ciudad de Oruro, en favor del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2.-Se modifica el artículo 2° del Decreto, en sentido de que la transferencia es de carácter gratuito por estar destinado a la Escuela Nacional de Plásticas, dependiente de aquel Portafolio de Estado.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucional.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los treintíun días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco años.

Fdo . Julio Garrett A., Samuel Gallardo L., Luis Añez A., Luis Pelaez R., Guido Camacho, Jaime Villegas D.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco años.

Fdo . Julio Garrett A., Samuel Gallardo L., Luis Añez A., Luis Pelaez R., Guido Camacho, Jaime Villegas D.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO.